

Congreso de la ONU denuncia ejecuciones extrajudiciales

El Sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrada en Caracas del 25 de agosto al 5 de setiembre, aprobó una fuerte resolución deplorando y condenando las ejecuciones extrajudiciales.

El Congreso al que asistieron delegados y observadores gubernamentales y no-gubernamentales, afirmó que "los informes de asesinatos generalizados de opositores políticos o de delincuentes cometidos por fuerzas armadas, instituciones encargadas de la aplicación de la ley u otros organismos gubernamentales o grupos políticos que a menudo actúan con el apoyo tácito o de otro de tales fuerzas u organismos... constituyen un crimen particularmente horriente cuya erradicación constituye una elevada prioridad internacional".

Al destacar que "las desapariciones forzadas o voluntarias" con frecuencia estaban asociadas a "homicidios cometidos o tolerados por los gobiernos", la resolución del Congreso expresó que tales asesinatos estaban condenados por los "principios generales del derecho" y violaban la Declaración de las Naciones Unidas contra la Tortura.

La resolución pidió también a todos los gobiernos que tomaran medidas eficaces para impedir los asesinatos y las ejecuciones extrajudiciales e instó a todos los órganos correspondientes de la ONU a que tomaran todas las medidas posibles para poner fin a tales actos.

La resolución fue aprobada sin votos en contra. Argentina, Chile, Egipto, Etiopía, Indonesia, Filipinas y Uruguay se abstuvieron.

La pena de muerte fue otro tema importante en el programa del Congreso.

Anteriormente, Amnistía Internacional había realizado un seminario sobre la pena capital al que concurrieron alrededor de 300 participantes del Congreso.

Al tratar el tema de la tortura, el Congreso pidió a la Asamblea General que solicitara a la Comisión de Derechos Humanos seguir dando prioridad a la finalización de un proyecto de convención contra la

PENA DE MUERTE

Después de celebrar discusiones informales, las delegaciones de Austria, Ecuador, la República Federal de Alemania y Suecia, dieron a conocer un proyecto de resolución en el que se declara que "nuevas restricciones en la aplicación de la pena capital y su abolición eventual supondrán una contribución significativa al fortalecimiento de los derechos humanos, en particular el derecho a la vida".

El proyecto despertó consideración de la oposición de ciertos países que retienen la pena de muerte. Como no hubo tiempo suficiente para agotar la discusión, el asunto fue devuelto a la Asamblea General de la ONU.

Al hacer uso de la palabra ante el Congreso refiriéndose al tema, Amnistía Internacional destacó que en los tres meses anteriores —junio, julio y agosto de 1980— alrededor de 600 personas habían sido sentenciadas a muerte y otras tantas ejecutadas. ■

tortura y examinar todas las propuestas que aseguren la aplicación efectiva de dicho instrumento.

Además, el Congreso se manifestó en favor de que la Asamblea General apruebe el Proyecto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, y el proyecto de Código de Ética Médica. Ambos documentos se encuentran ahora a consideración de la Asamblea General.

El Código de Conducta para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley fue objeto de varias recomendaciones, y el Congreso instó a los gobiernos a que garantizaran que tales funcionarios respeten los principios contenidos en el Código.

Finalmente, el Congreso recomendó que se ponga al Comité de la ONU sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, el cometido de hallar las vías para finalizar el documento titulado Procedimientos para el Cumplimiento Efectivo de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos.

Todas estas recomendaciones hechas por el Congreso guardan relación con los planteos verbales y por escrito que Amnistía Internacional efectuó ante el mismo. ■

Sentencia de muerte para líder sur coreano de la oposición

Un tribunal militar sur coreano sentenció a muerte a KIM Dae-jung, el 17 de setiembre, al término de un juicio que no respetó las normas de imparcialidad reconocidas internacionalmente.

En un posterior comunicado de prensa, Amnistía Internacional declaró estar consternada ante la sentencia.

A Kim Dae-jung, así como a los otros 23 coacusados en el juicio que recibieron sentencias de cá

cel, no se le permitió presentar una defensa adecuada. Así mismo hay pruebas de que se les amenzó y maltrató durante la detención previa al juicio (Boletín de setiembre de 1980).

Kim Dae-jung estuvo incomunicado durante tres meses después de su arresto el 17 de mayo. Declaró ante el tribunal que había sido sometido a interrogatorios durante 15 horas diarias en una habitación subterránea, en los dos primeros meses de su detención. En algunas ocasiones fue despojado de sus ropas.

Los familiares de los acusados no pudieron contactar con los servicios del abogado defensor elegido por ellos. Se dice también que Kim Dae-jung sólo se reunió por primera vez con los abogados designados por el gobierno en la víspera del juicio. A ninguno de los acusados se le permitió presentar testigos de descargo.

La sentencia ha sido confirmada por el Comandante de la Ley Marcial pero todavía tiene que ser ratificada por la Corte Militar de Apelaciones y la Suprema Corte. ■

Bolivia

Testigos denuncian ataque del ejército

Testigos presenciales del hecho han enviado informes a Amnistía Internacional desde Bolivia, en los que denuncian que tropas del ejército atacaron violentamente la localidad de Caracoles, dando muerte y secuestrando a sus habitantes, 18 días después de que los militares tomaran el poder el 17 de julio pasado.

Caracoles, situada a 266 kms. al sureste de La Paz, forma parte de una región minera cuyos habitantes —según se sospecha— se oponen políticamente a los nuevos gobernantes. Luego del ataque se dijo que habían desaparecido no menos de 900 personas las cuales, en su mayoría, habían huido o se encontraban escondidas. Sus familiares, sin embargo, temen que algunas de ellas puedan haber sido tomadas prisioneras. Se desconoce el número de muertos o el de quienes han quedado bajo custodia militar.

Los relatos de testigos presenciales fueron los que brindaron más detalles de entre una serie de informes relativos a la violencia desplegada por los militares contra civiles no armados en las zonas mineras bolivianas del estaño y el cobre. Fue en estas regiones donde hubo varios intentos de organizar huelgas en protesta por la toma del poder por los militares.

Conforme a los relatos recibidos, el Regimiento Max Toledo habría hecho uso de aviones, artillería y tanques para bombardear Caracoles. Se dijo que los mineros resistieron atacando con piedras a los soldados. La gente que trató de escapar fue perseguida por los soldados.

Polonia

Militantes huelguistas en libertad

Amnistía Internacional ha recibido con agrado la noticia de que varios militantes pro derechos humanos en Polonia fueron puestos en libertad el 1ro. de setiembre. Habían sido detenidos en Varsavia y otros lugares a partir del 19 de agosto de 1980, por recoger y divulgar información sobre las huelgas en Polonia.

La libertad de estas personas figuraba entre las 21 demandas especificadas por el Comité Interlaboral de Huelga, formado en Gdansk.

Los huelguistas pidieron también la libertad de otros tres presos de conciencia adoptados por Amnistía Internacional: Edmund ZADROZYNSKI, Jan KOZLOWSKI y Marek KOZLOWSKI. Los tres recibieron sentencias de cárcel a principios de este año.

guida por los soldados y varias personas resultaron muertas.

Los testigos declararon haber visto cargar cadáveres en tres camiones del ejército. También se citó el caso de un minero al que, habiéndosele puesto pólvora en la boca y prendido fuego al explosivo, murió hecho pedazos en el centro de la localidad. Asimismo, se ha denunciado que los soldados violaron a mujeres y adolescentes.

Amnistía Internacional ha recibido detalles sobre los nombres de ocho hombres que se sabe perdieron la vida, 18 que desaparecieron y otros 13 que se dice están detenidos en el cuartel del Estado Mayor, en La Paz. También se informó que las tropas han hecho desaparecer los cuerpos de muchas víctimas, arrojándolos a pozos.

Otras informaciones procedentes de centros mineros mencionaron ejecuciones al azar efectuadas por soldados en la mina Siglo Veinte; asimismo se dijo que el ejército dio muerte e hirió a civiles en la localidad de Huanuni. La censura de las autoridades sobre los medios de comunicación y las informaciones que pudiera brindar la prensa, ha hecho difícil obtener más noticias sobre los denunciados ataques del ejército en Bolivia.

Amnistía Internacional ha solicitado a los nuevos dirigentes del país que dejen en libertad a todos los presos políticos y den a conocer públicamente una lista de las personas que resultaron muertas o que están encarceladas.

Angola

Presos liberados tras huelga de hambre

Diez presos de conciencia en Angola, adoptados por Amnistía Internacional, fueron puestos en libertad a mediados de agosto de 1980, luego de pasar entre dos y tres años y medio detenidos. Se les había acusado de pertenecer a la Organización de Comunistas Angoleños o al Grupo José Stalin.

Siete de ellos, detenidos en la cárcel de São Paulo, en Luanda, realizaron una huelga de hambre durante 28 días en julio de este año, para protestar contra su detención sin haber comparecido a juicio, y exigir su libertad. Los otros tres, internados en Tari, centro de detención cerca de Quibala, al sureste de Luanda, se declararon en huelga de brazos caídos, negándose a trabajar.

Se creó que estos diez presos son los últimos que han recobrado la libertad de un total de más de 70 personas —en su mayoría, profesores y estudiantes— arrestados entre 1976 y 1978 bajo sospechas de estar afiliadas a grupos izquierdistas proscritos.

Marruecos

Se pide al Rey que amplíe amnistía

En un telegrama enviado al rey HASSAN II el 23 de julio de 1980, Amnistía Internacional expresó su satisfacción por los términos de un indulto que otorgó la libertad a unos 90 presos políticos. Varios grupos de Amnistía Internacional habían estado trabajando en defensa de 20 de ellos.

El indulto de julio se vio acompañado de informaciones aparecidas en la prensa, sugiriendo que poco después podría anunciararse una amnistía general para presos políticos.

El 3 de setiembre, Amnistía Internacional envió un segundo telegrama al rey en el que expresaba su decepción por el alcance limitado de las medidas que no beneficiaban a muchos presos políticos aún en la cárcel, entre ellos, más de 150 por cuyos casos estaban trabajando varios grupos de Amnistía Internacional.

Amnistía Internacional solicitó al gobierno de Marruecos que ampliara las medidas para otorgar la libertad a todos los presos de conciencia, contribuyendo con ello a la implantación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos que Marruecos ratificó en 1979.

URUGUAY

Alfonso Avelino FERNANDEZ CABRELLI, historiador, periodista y abogado municipal uruguayo de 61 años de edad, fue puesto en libertad provisoria el 13 de abril de 1980, después de haber estado detenido tres años y medio. Su caso había figurado en la sección Presos de Conciencia del Mes (Boletín de febrero de 1979).

YUGOSLAVIA

Noticias recibidas por Amnistía Internacional informan que Nikola NOVAKOVIC —cuyo caso se destacó en la sección Presos de Conciencia del Mes, Boletín de julio de 1980— está recuperándose de una operación a la que fuera sometido el año pasado. Aún se encuentra detenido en el penal Foca, cumpliendo una sentencia de 12 años que le fuera impuesta en 1977.

Libertad de Presos y Nuevos Casos

El Secretariado Internacional tuvo conocimiento durante el mes de agosto de 1980, de la libertad otorgada a 129 presos que estaban adoptados por Amnistía Internacional, o cuyos casos se investigaban. Así mismo, adoptó 109 casos nuevos.

CAMPAÑA POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES



La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido arrestados por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguna de ellas ha usado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Por la seguridad de los presos, los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sírvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.

OCTUBRE-NOVIEMBRE DE 1980

Ulrick DÉSIRE, Gustave COLAS, Emmanuel NOEL y Robert-Jacques THELUSMA, Haití

Detenidos desde hace 18 meses sin comparecer a juicio, estos cuatro presos políticos haitianos fueron sentenciados a nueve años de cárcel el 21 de agosto de 1980, en el primer juicio político celebrado en Haití en los últimos 20 años.

Ulrick DÉSIRE ex-jefe de Aduanas en Saint-Marc; Gustave COLAS, sastre; Emmanuel NOEL, mecánico y Robert-Jacques THELUSMA, tenedor de libros, fueron arrestados en enero y febrero de 1979. Sólo comparecieron ante un tribunal el 28 de julio de 1980, acusados de "atacar la seguridad interna del estado". El fiscal les acusó de haber introducido armas en el país con la intención de derrocar al gobierno.

Los cuatro detenidos negaron las acusaciones y uno de ellos —Robert-Jacques Thelusma— denunció haber sido torturado con choques eléctricos durante su periodo de detención.

Los abogados defensores disputaron la competencia del tribunal porque, entre otras irregularidades, sólo había un juez en lugar de los tres magistrados requeridos legalmente. La defensa también destacó que no se había exhibido prueba alguna del ataque o de la confabulación para llevarlo a cabo; tampoco la parte fiscal había presentado a la persona que presuntamente denunció el "complot".

Dicha parte presentó pruebas materiales consistentes en seis pistolas, munición y pequeños dispositivos explosivos, pero no se estableció un vínculo adecuado entre tales pruebas y los acusados.

Amnistía Internacional considera que las circunstancias de la detención de los cuatro acusados y el juicio a que fueron sometidos, confirma su creencia de que esa acción se tomó contra ellos por sus convicciones políticas antes que por cualquier presunto complot.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se solicite la libertad inmediata de los cuatro condenados. Dirigir la correspondencia a: Son Excellence Jean-Claude Duvalier, Président à Vie, Port-au-Prince, Haití. ■

Joseph Vermond TCHENDO, República Centroafricana (RCA)

Ex-periodista; aproximadamente 35 años de edad, casado y padre de dos hijos; detenido en octubre de 1979 como simpatizante de uno de los principales partidos en la oposición; enviado posteriormente a exilio interno.

Joseph TCHENDO fue encarcelado por primera vez por motivos políticos en 1970, cuando el en-

tonces Imperio Centroafricano estaba gobernado por el emperador BOKASSA. Posteriormente, Tchendo pasó a vivir en Bélgica, donde todavía reside su familia.

En octubre de 1979, después que el presidente David DACKO pasó a ocupar el lugar del depuesto emperador, Tchendo regresó a su país, ahora denominado República Centroafricana. Allí trabajó como periodista y apoyó a un destacado político que se oponía al nuevo presidente: Ange PATASSE, líder del Movimiento de Liberación del Pueblo Centroafricano (MLPCA).

El 25 de octubre de 1979, Joseph Tchendo fue arrestado, acusándosele de enviar fuera del país "informes falsos y subversivos". Le dejaron en libertad una semana después pero volvió a ser arrestado el 2 de noviembre a raíz de un disturbio antigubernamental que —según las autoridades— fue inspirado por el MLPCA.

Luego de quedar otra vez en libertad y de volver a ser arrestado, se le envió en régimen de exilio interno al campo militar de Yalinga, a 700 kms. al noreste de Bangui, la capital. Desde su arribo al campo en enero de 1980, su salud se ha deteriorado gravemente. Ha perdido peso, no puede obtener asistencia médica adecuada y cuenta con poco dinero para pagar su comida.

Amnistía Internacional cree que Joseph Tchendo ha sido castigado por su apoyo político al MLPCA y por expresar sus propias opiniones.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente —en francés si fuera posible— en las que se solicite la libertad de Joseph Tchendo. Dirigir la correspondencia a: Son Excellence Monsieur Dacko, Président de la République, Palais de la Renaissance, Bangui, República Centroafricana. ■

Viktoras PETKUS, URSS

52 años de edad; miembro fundador del grupo lituano no oficial creado para vigilar el cumplimiento de los Acuerdos de Helsinki en la Unión Soviética; cumple actualmente una condena de 15 años de cárcel y exilio interno.

Viktoras PETKUS fue arrestado nueve meses después de ayudar a fundar el grupo de vigilancia en 1976. Se le acusó de realizar tareas de "agitación y propaganda antisoviéticas", fue juzgado en Vilnius en julio de 1978 y condenado a 10 años de cárcel, seguidos de otros cinco años de exilio interno. Quedó establecido que el primer periodo de su condena estaría dividido en siete años de internamiento en una colonia de "trabajo correccional" y tres años en una cárcel. Se destaca que esta última parte de su primer periodo de condena constituye la forma más severa de detención en la Unión Soviética, ya que rara vez se condena a un reo a reclusión en una prisión propiamente dicha.

Viktoras Petkus se encuentra actualmente en la

Cárcel de Chistopol, en la República Autónoma Tártara. Durante su traslado al lugar, se dijo que los funcionarios de la prisión le golpearon con porras de goma.

Un estado de desnutrición crónica, los duros trabajos físicos y el cuidado médico inadecuado que se registran en el establecimiento penal, provocan preocupación por su salud, informándose que desde su arresto, Viktoras Petkus ha perdido 25 kilos de peso.

Se trata de uno de los 34 vigilantes de Helsinki que han sido adoptados por **Amnistía Internacional** y que se encuentran en la cárcel o en el exilio por sus actividades pro derechos humanos.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésamente, en las que se solicite la libertad de Viktoras Petkus. Dirigir la correspondencia al: Director de la Cárcel de Chistopol, Coronel MALOFÉYEV, SSSR, g. Moskva, p/ya 5110/1-UE, Polkovniku/Malofeyevu.

También escribir al: Fiscal General de la URSS, R.A. RUDENKO, SSSR, g. Moskva, ul. Pushkinskaya 15a, Prokuratura SSSR, Generalnomu Prokuratoru, Rudenko R.A. ■

PENA DE MUERTE

Amnistía Internacional tuvo conocimiento de que 173 personas fueron condenadas a muerte en siete países, en agosto de 1980. Asimismo, tomó nota de 166 ejecuciones en seis países durante dicho mes. ■

ULTIMO MOMENTO

Conforme a los últimos informes recibidos de Varsovia, las autoridades polacas han dejado en libertad a Edmund ZADROZNSKI (véase artículo en página 2). ■

El "BOLETÍN INFORMATIVO" de Amnistía Internacional es publicado mensualmente por AMNESTY INTERNATIONAL PUBLICATIONS, 10 Southampton Street, London WC2E 7H F, Inglaterra.

Impreso y distribuido por PAI (Publicaciones Amnistía Internacional), Apartado Postal 6306, Teléfono 22-55-75, San José, Costa Rica. Suscripción anual \$10.00 (\$15.00 con el Informe Anual) o su equivalente en moneda nacional. Impreso y hecho en Costa Rica por Artes Gráficas de Centroamérica S.A. ■

Se han venido registrando persistentes denuncias sobre malos tratos a presos en Israel y en los territorios que ocupara desde 1967: la Margen occidental del Río Jordán, la Franja de Gaza y las Alturas de Golán. Las autoridades israelíes siempre han negado la existencia de todo maltrato sistemático o deliberado. En junio de 1979, una misión de **Amnistía Internacional** —en la que figuró el entonces Secretario General, Martin Ennals— visitó Israel y llegó a la conclusión de que era necesario modificar los procedimientos según los cuales se detiene a personas sospechosas de haber cometido delitos contra la seguridad hasta que son juzgadas o dejadas en libertad.

Israel: Necesidad de cambios en procedimientos

Las recomendaciones de **Amnistía Internacional** han pedido al gobierno de Israel que lleve a cabo una investigación pública e imparcial de las denuncias de maltrato contra personas arrestadas bajo sospechas de delitos contra la seguridad en los territorios ocupados. Asimismo, encareció al gobierno a que modificara de inmediato sus procedimientos jurídicos y administrativos para fortalecer las garantías que impidan el maltrato de sospechosos.

Las recomendaciones de **Amnistía Internacional** se formularon originalmente en un pormenorizado documento que se elevó a las autoridades israelíes en octubre de 1979. Las mismas fueron publicadas el 2 de setiembre de 1980, en un informe de 74 páginas que también incluyó una respuesta detallada del Fiscal General de Israel, los comentarios de **Amnistía Internacional** a tal respuesta y una nueva exhortación al gobierno israelí.

Las conclusiones principales del informe, son:

- Existen suficientes pruebas *prima facie* de malos tratos a personas bajo sospechas de haber cometido delitos contra la seguridad, que justifican una investigación pública.
- Los procedimientos administrativos actuales no permiten a las autoridades israelíes presentar pruebas concluyentes para refutar denuncias de malos tratos.

• La falta de tales pruebas concluyentes, está directamente relacionada con el extendido período de detención de los sospechosos con carácter incommunicado.

• Existen determinadas disposiciones y prácticas que acrecientan la posibilidad de malos tratos, por ejemplo: restricciones al abogado defensor para preparar el caso; frecuente aceptación de confesiones no corroboradas que se toman como base firme para declarar culpable al acusado; ausencia de oportunidades concretas de apelación judicial.

• La maquinaria creada para investigar denuncias de malos tratos resulta inadecuada.

Los territorios ocupados están bajo jurisdicción militar, sujetos incluso a disposiciones de emergencia promulgadas originalmente por los británicos, y a cientos de disposiciones más ordenadas por los comandantes militares regionales.

Estos instrumentos establecen penas tanto contra actos no violentos de naturaleza puramente política, como contra actos violentos. Establecen juicios a cargo de tribunales militares, encarcelamiento de una persona sin proceso ("detención administrativa"), arresto domiciliario, deportación, toque de queda, destrucción de propiedades, prohibición de manifestaciones políticas y reuniones, y censura.

Según el Gobierno Militar de la Margen occidental, en enero de 1979 habían allí 2.473 presos por delitos contra la seguridad. En junio del mismo año, el Gobernador Militar declaró que en los seis meses anteriores, se había arrestado en la zona a 1.500 palestinos, en su mayoría, de 16 a 23 años de edad.

Las denuncias de malos tratos citadas en el informe de **Amnistía Internacional** tienen que ver con sospechosos de haber cometido delitos contra la seguridad del Estado y se relacionan particularmente con el período en que están sometidos a interrogatorio. Otras organizaciones internacionales

RECOMENDACIONES

El informe subraya la conveniencia de nombrar a un comité investigador público e imparcial para investigar las denuncias de malos tratos en su totalidad, así como también los procedimientos administrativos y judiciales y las prácticas relacionadas con el arresto, confinamiento, interrogatorio y juicio de personas sospechosas de haber cometido delitos contra la seguridad del Estado. Las conclusiones y las recomendaciones del comité deberían ser comunicadas a la opinión pública.

Mientras se ordena y lleva a cabo tal investigación, deberían tomarse medidas inmediatas para asegurar que las personas sospechosas de haber cometido delitos contra la seguridad —al ser interrogadas— estén protegidas contra malos tratos.

Entre estas medidas, debería incluirse la autorización de que los familiares, el abogado y un médico independiente puedan ver a la persona inmediatamente después de su arresto y luego, a intervalos regulares y breves. ■

han analizado denuncias similares en informes previos y, según ha podido comprobar **Amnistía Internacional**, la conclusión más frecuente de tales organizaciones es que —en efecto— se maltrata a los presos.

Algunos artículos importantes aparecidos en la prensa también se han hecho eco de denuncias de malos tratos. Uno de tales artículos se basó en casos recogidos por un ex-funcionario consular de los Estados Unidos en Jerusalén, quien llamó la atención sobre la "posibilidad de que el empleo de métodos brutales en los interrogatorios de presos políticos árabes sea una práctica sistemática".

Otro artículo importante, publicado por el semanario londinense dominical *Sunday Times* en 1977, citó 44 casos de presuntos malos tratos. Las autoridades israelíes refutaron la información, pero **Amnistía Internacional** halló que la respuesta brindada por ellas no resultaba convincente.

El informe de **Amnistía Internacional** reproduce cuatro testimonios recientes que son representativos de las denuncias hechas en los últimos años. Tres fueron brindados a **Amnistía Internacional** y el cuarto fue tomado de noticias aparecidas en la prensa. Todos se caracterizan por relatos similares de graves castigos corporales, presos obligados a estar de pie por espacio de varios días cada vez,

presos atados a una cañería de agua y otros abusos que según personas que estuvieron presas, conlleven la intención de extraer confesiones.

Al criticar los procedimientos administrativos que se aplican en el caso de sospechosos de haber cometido delitos contra la seguridad, **Amnistía Internacional** destacó que en la Margen occidental no existe límite legal de ninguna especie para el tiempo que transcurra antes de permitir que los sospechosos arrestados tengan acceso a un abogado. Es práctica común que transcurran meses antes de que se celebre la primera reunión de importancia entre el abogado y su cliente. (Las visitas de familiares están sujetas a un control discrecional similar).

Según el informe de **Amnistía Internacional**, la naturaleza de los exámenes practicados por los médicos de las cárceles no podrían confirmar o refutar denuncias de malos tratos; además, la autorización de peticiones para que médicos privados visiten a los presos tarda frecuentemente varios meses.

En el documento se discuten los acuerdos entre Israel y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). **Amnistía Internacional** pudo comprobar que una gran cantidad de presos no llegaron a ser entrevistados por el Comité durante el período en que se les interrogaba, etapa de crucial importancia si se trata de investigar denuncias de malos tratos.

Amnistía Internacional encontró también aspectos inadecuados en los procedimientos judiciales. Por ejemplo, en los tribunales militares compuestos de tres oficiales militares, sólo se requiere que uno de ellos tenga experiencia jurídica. El tribunal puede decidir —por razones de seguridad— la celebración secreta de un juicio y obligar al acusado

DISCUSIÓN PÚBLICA

Una de las principales razones de **Amnistía Internacional** para publicar el informe fue la de estimular con ello la discusión pública —especialmente dentro de Israel— del tema principal, es decir, la necesidad de garantizar el trato humano de las personas arrestadas y asegurar al mismo tiempo que éste pueda ser debidamente analizado por observadores imparciales.

Así mismo, **Amnistía Internacional** cree que la implantación de garantías más estrictas brindará mejor protección a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley quienes —habida cuenta de los deficientes procedimientos actuales— se ven imposibilitados de defender en forma convincente su posición contra denuncias infundadas de tortura y malos tratos. ■

do a elegir un abogado de una lista aprobada por las autoridades, la cual excluye a varios de los abogados más conocidos y solicitados.

Los abogados ven obstaculizada su labor preparatoria de la defensa, ya que no ven al acusado antes de que se extraiga una confesión. En muchos casos, el abogado recibe el auto de acusación poco tiempo antes del juicio, a veces, el mismo día en que se celebra éste.

A menudo, las confesiones constituyen la prueba principal en que se basan los fallos de culpabilidad dictados por tribunales militares en los territorios ocupados. Para que tenga credibilidad en un juicio, la confesión debe en principio obtenerse conforme al llamado Código de los Jueces, vale decir, libremente, sin miedo y sin la esperanza de sacar ventaja o de aprovecharse de ella. Los delegados de **Amnistía Internacional** encontraron abundantes argumentos en el sentido de que se registran graves desviaciones en la interpretación y práctica del Código de los Jueces.

El sistema israelí requiere que en apoyo de una confesión se aduzca "algo más", pero ese "algo más" no tiene necesariamente que ser una prueba independiente. Puede ser, por ejemplo, la real existencia de personas nombradas en una confesión.

Los residentes de los territorios ocupados que han sido condenados por tribunales militares no tienen derecho alguno de apelación judicial. Pueden solicitar a la Suprema Corte cierta reparación legal, pero este cuerpo considera que su capacidad para poner a prueba las decisiones tomadas en materia de seguridad es limitada. Cuando se llevan a cabo investigaciones de malos tratos, lo más probable es que estén a cargo de los mismos sectores de la administración sobre quienes recae la acusación.

Al resumir la investigación de **Amnistía Internacional**, el informe expresa que en cualquier país la detención prolongada de personas en calidad de incomunicado —especialmente de aquellas que se sospecha que han cometido delitos contra la seguridad del estado— aumenta la posibilidad de malos tratos.

En su conjunto, los procedimientos y prácticas aplicados actualmente en los territorios ocupados, hacen imposible cualquier control que se deseé ejercer sobre el trato que se brinda a un preso y acrecienta la posibilidad de que en efecto puedan registrarse malos tratos. Esos procedimientos y esas prácticas permiten que se prolongue una situación donde no es posible obtener las pruebas concluyentes necesarias para refutar o confirmar cualquier denuncia de malos tratos formulada por los presos. Una situación en la que también —dados los procedimientos deficientes en cada etapa del proceso que va del arresto a la condena de un individuo— es posible negar a los sospechosos de delitos contra la seguridad del Estado, el derecho a su integridad personal así como a las mínimas garantías judiciales. ■

LA RESPUESTA DEL FISCAL GENERAL

Entre los puntos planteados por el Fiscal General de Israel, profesor Itzhak ZAMIR, en su *por-menorizada respuesta*, al documento de *Amnistía Internacional*, figuran los derechos humanos en el contexto de actos de violencia por motivos políticos y el uso que *Amnistía Internacional* hace de las fuentes.

Fiscal General: "En ninguna parte (del informe) se intenta realmente enfocar el asunto de los derechos civiles dentro de su contexto apropiado, tomando en consideración las flagrantes violaciones de todas las normas civilizadas... por parte de grupos terroristas".

Amnistía Internacional no condena la violencia en ninguna forma... reconoce la obligación que tiene un gobierno de proteger a sus ciudadanos contra los peligros de la violencia... (pero) cada gobierno debe hacerlo de forma que sea compatible con el respeto y la protección que merecen los derechos humanos fundamentales...

(El Artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas), establece que no puede suspenderse del conjunto de obligaciones de los estados el deber de respetar y proteger el derecho de la persona a verse libre de la tortura o penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes".

Fiscal General: "... las fuentes en que se basa Amnistía Internacional... y la forma desequilibrada en la que se presentan estas fuentes... permiten cuestionar la credibilidad e imparcialidad de las investigaciones".

Amnistía Internacional: "El Fiscal General confunde el uso que se da a las fuentes... ellas se emplean como indicio de la naturaleza de presuntos malos tratos y de lo inadecuado que resultan las refutaciones oficiales... no como fuentes de instancias de malos tratos probadas y verificadas... las conclusiones generales... (de informes hechos por otras organizaciones sobre denuncias de maltrato en Israel y los Territorios Ocupados)... coinciden en afirmar que las instancias de malos tratos ocurren con demasiada frecuencia..."

Las conclusiones (de tales informes) ponen de manifiesto un grado de coherencia suficiente como para justificar seria preocupación al respecto".

El Fiscal General de Israel y *Amnistía Interna-*

cional expresan puntos de vista diferentes sobre la efectividad de los acuerdos israelíes con la Cruz Roja y ciertos aspectos de procedimiento, entre ellos, las disposiciones que regulan el acceso a médicos y abogados por parte de los detenidos, los interrogatorios, el papel que desempeñan los tribunales militares y las disposiciones relativas a juicio y pruebas.

El Fiscal General arguye que "a la luz del excepcional dilema de Israel en materia de seguridad", se otorga derechos "razonables" a quienes se sospecha que han cometido delitos contra la seguridad. Concluye que no hay necesidad alguna para crear el comité de investigación recomendado por *Amnistía Internacional* y agrega que el gobierno israelí garantizará "los derechos civiles" de los detenidos en esta categoría y proseguirá investigando "denuncias específicas de malos tratos que se formulen adecuadamente".

Por su parte, *Amnistía Internacional* concluye diciendo: "El Fiscal General ha rechazado en su totalidad la crítica y las recomendaciones de *Amnistía Internacional* para mejorar la situación... (y) ha recurrido reiteradamente a conceptos tales como el de "la supervivencia del estado" para justificar las restricciones impuestas a los derechos de las personas... En la respuesta del Fiscal General no se incluye ninguna declaración ponderada que explique de qué forma se vería afectada la supervivencia del Estado... si se instituyera una serie de procedimientos administrativos que brindaran mayor protección contra malos tratos a las personas detenidas..."

• **En una carta a Amnistía Internacional, fechada 27 de agosto de 1980, el Fiscal General Interino de Israel, en representación de su superior, criticó el informe en términos que no agregaron nada substancial a los anteriores comentarios del Fiscal General sobre el documento. Amnistía Internacional lamenta constatar que según se desprende de la carta, el Gobierno de Israel no tiene la intención de crear el comité investigador que le fuera recomendado. ■**

El texto íntegro del informe en inglés, *Report and Recommendations of an Amnesty International Mission to the Government of the State of Israel 3-7 June 1979*, que incluye la respuesta del gobierno israelí y los comentarios de *Amnistía Internacional* puede solicitarse a Amnesty International, International Secretariat, 10 Southampton Street, London WC2E 7HF, Inglaterra. Precio: US\$5,00. ■

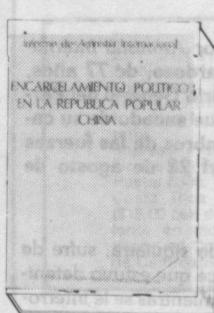
Biblioteca de Derechos Humanos



En este estudio que abarca 134 países, AI brinda la primera encuesta mundial de ejecuciones con detalles sobre 5.000 sentencias judiciales de muerte y más de medio millón de asesinatos políticos cometidos durante la última década. ■



Este análisis del juicio a 32 oficiales y soldados griegos ofrece una rara y terrible revelación sobre el mecanismo interno de un Estado que tortura. ■



Tras años de intensa investigación, AI ha podido compilar información sobre el sistema de interrogatorio y encarcelamiento de presos políticos en China. ■

Irán

Ola de ejecuciones: más de 290 muertes

Se sabe que entre julio y agosto de 1980 fueron ejecutadas más de 290 personas en Irán. Entre ellas, hubo 90 que fueron ejecutadas por su participación en un presunto intento de golpe en julio, asunto que a su vez motivó la detención de más de 300 personas. El ayatola JO-MEINI pidió la pena de muerte para todos los que fueran declarados culpables.

El 19 de agosto de 1980, Amnistía Internacional apeló ante Mohammed Ali RAJAI —al ser nombrado Primer Ministro de Irán— para que detuviera las ejecuciones y el encarcelamiento de personas por sus ideas u origen étnico.

En una carta al Premier, Amnistía Internacional manifestó que la organización se lamentaba de ver que continuaban las violaciones de derechos humanos aún después de la Revolución, especialmente el gran número de ejecuciones llevadas a cabo. A quienes comparecieron ante los Tribunales Revolucionarios Islámicos, se les había

negado una y otra vez el derecho a ser juzgados en forma justa e imparcial.

Amnistía Internacional también expresó preocupación porque las autoridades mostraban cada vez más tendencia a encarcelar a quienes llegaran a considerar opositores, incluso a miembros del Majlis, parlamento. En muchos casos, las personas encarceladas se habían opuesto decididamente al gobierno del Sha y bajo su régimen habían sufrido penas de cárcel por sus convicciones políticas.

La carta de Amnistía Internacional decía: "El encarcelamiento de bahai's judíos y, más recientemente, de cristianos, plantea dudas sobre el espíritu de tolerancia religiosa que nosotros entendimos existiría después de la Revolución y que quedó reflejado en la nueva constitución iraní".

Algunas de estas personas habían estado detenidas durante largo tiempo, sin que se formularan cargos contra ellas o sin comparecer a juicio; otras habían sido condenadas a muerte. ■

Checoslovaquia

Detienen a más disidentes

Se informa que cinco personas fueron encarceladas o detenidas en Checoslovaquia durante los últimos meses, por ejercer su derecho a la libertad de expresión.

Vaclav UMLAUF, minero de 20 años que estaba preparándose para cursar estudios teológicos, fue sentenciado a tres años de cárcel el 23 de mayo de 1980. En su lugar de trabajo se había quejado de que los equipos en las minas eran inadecuados y, al mismo tiempo, condenó abiertamente la acción militar soviética en Afganistán. También se le acusó de haber enviado una carta a un sacerdote en Gran Bretaña, en la que criticaba el juicio realizado en Praga en octubre de 1979 contra seis miembros del Comité pro Defensa de los Injustamente Perseguidos (conocido bajo la sigla VONS).

Adrián DOBROVODSKY, signatario de Carta 77, de 26 años de edad, fue condenado a fines de

julio, a 18 meses de cárcel por copiar y repartir materiales "contra el Estado" y por "ejercer influencia" sobre otras personas para que participaran en tales actividades.

El 14 de junio, fue arrestado Rudolf BATTEK, de 56 años, sociólogo miembro de VONS y representante de Carta 77. Se encuentra en detención previa al juicio, acusándosele de atacar a un funcionario oficial y perturbar el orden público.

Amnistía Internacional cree que los cargos son un pretexto para procesarlo.

A mediados de 1980, el músico Jindrich TOMEK, y el compositor de canciones y representante de Carta 77, Karel SOUKUP, quedaron detenidos bajo custodia. Se les acusó de cantar canciones de "contenido antisocialista" en una fiesta de casamiento.

Estas cinco personas han sido adoptadas por Amnistía Internacional como presos de conciencia. ■

INCOMUNICADO EX-SEÑADOR URUGUAYO

DE 77 AÑOS

Según noticias recibidas por Amnistía Internacional, el Dr. José Pedro Cardozo, de 77 años, que fuera senador y Secretario General del Partido Socialista Uruguayo, fue sacado de su casa en Montevideo por miembros de las fuerzas uruguayas de seguridad, el 22 de agosto de 1980.

El Dr. Cardozo, distinguido psiquiatra, sufre de una afección cardíaca. Se dice que estuvo detenido e incomunicado dos días mientras se le interro-

gaba, antes de ser internado en la sala de cuidados intensivos del hospital militar. Luego se informó que había sido trasladado a otro hospital donde se le ha mantenido incomunicado con soldados montando guardia junto a su lecho.

Las autoridades no han dado razón alguna sobre el arresto del Dr. Cardozo. Amnistía Internacional cree que puede haberse detenido por sus ideas políticas, posiblemente en relación con el plebiscito nacional sobre la Constitución, a celebrarse en noviembre de este año. ■

Amnistía Internacional ha presentado al Gobierno colombiano pruebas concluyentes de numerosos arrestos arbitrarios y tortura sistemática de presos políticos por parte de fuerzas gubernamentales.

Colombia

Se envía al gobierno informe sobre tortura

Amnistía Internacional ha presentado al Gobierno colombiano pruebas concluyentes de numerosos arrestos arbitrarios y tortura sistemática de presos políticos por parte de fuerzas gubernamentales.

En un informe de 248 páginas remitido a las autoridades el 27 de agosto de 1980, Amnistía Internacional presentó en forma documentada abusos registrados en Colombia con cientos de nombres, fechas y lugares, que apoyan las recomendaciones formuladas al gobierno en abril (véase Boletines de mayo y junio de 1980).

Gran parte de las pruebas fue recogida en enero de este año durante la visita efectuada a Colombia por una misión de Amnistía Internacional.

El informe cita más de 600 casos individuales con pormenores sobre muchos de ellos. Subraya también el hecho de que Colombia se encuentra en estado de sitio casi permanente, pues con breves excepciones dicho régimen ha estado vigente por cerca de 30 años. Tal situación ha facilitado numerosas violaciones de derechos humanos.

La misión de Amnistía Internacional comprobó que los campesinos, los indígenas y los sindicalistas eran víctimas de asesinatos políticos indiscriminados. También se apresaba y torturaba a médicos, abogados y otras personas que trataban de defender la aplicación de códigos profesionales de conducta.

El documento de Amnistía Internacional está repleto de detalles sobre castigos físicos, palizas, quemaduras, empleo de drogas, choques eléctricos, violación, inmersión de las víctimas hasta casi ahogarlas, y otras torturas sistemáticas. Asimismo incluye una lista de 35 unidades militares donde se practican torturas.

Treinta de los ejemplos citados fueron casos que estudió un médico integrante de la misión de Amnistía Internacional. Entre ellos, había 27 personas a quienes el médico pudo examinar física y sicológicamente. El doctor llegó a la conclusión de que los casos mostraban, en su mayoría, prueba clara de que se les había torturado; en otros, las pruebas eran coherentes con las denuncias de tortura.

Al enviar el documento, Amnistía Internacional reiteró su petición al gobierno colombiano de que tome medidas para restablecer la protección de los derechos humanos en el país. El gobierno, agregó Amnistía Internacional debería considerar la necesidad de levantar el estado de sitio y abrogar el Estatuto de Seguridad. ■



AMNISTIA INTERNACIONAL CAMPAÑA PRO ABOLICIÓN DE LA TORTURA apelaciones

OCTUBRE-NOVIEMBRE DE 1980

Amnistía Internacional se opone a la tortura de presos sin excepción alguna, dondequiera y toda vez que se practique. Cualquier acto de tortura u otro trato, castigo o pena inhumana o degradante, constituye una violación de las normas internacionales de derechos humanos adoptadas unánimemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden aliviar la penosa situación de un preso sometido a tratos crueles. Los mensajes deben seguir cuidadosamente las instrucciones que se indican más abajo.

Zaire

Reiterados informes de torturas desde Kinshasa

A pesar de que el gobierno ha sostenido que no hay presos de conciencia en la República de Zaire y que no se practica la tortura en sus centros de detención, Amnistía Internacional ha recibido reiterados informes durante los últimos nueve meses, según los cuales los presos políticos en Kinshasa, la capital, han sido sometidos a torturas y otras formas de trato cruel, inhumano y degradante.

Los castigos físicos y el hambreamiento de los reclusos, son las penas denunciadas con mayor frecuencia en casi todas las cárceles y centros de detención de Kinshasa. Es cuestión de rutina que los presos sean sometidos a castigos corporales.

Entre los métodos de tortura figuran palizas con cables eléctricos, golpes con diversos objetos contundentes, castigo de los presos colgados boca abajo, inmersión de sus cabezas en el agua durante largos períodos y quemaduras. Se dice que también ha habido violación de mujeres.

Los lugares en que según las denuncias se han practicado torturas son, entre otros, el *Centre national de recherches et d'investigations* (CNRI) —la jefatura de la policía de seguridad nacional en el distrito de Gombe, en la que hay cientos de presos— y la cárcel "B2", también del CNRI, situada detrás de la jefatura de la Gendarmería, en el mismo distrito.

Se dice que los presos han sido torturados en la cárcel militar de N'Dolo y en centros especiales de detención en la llamada *Cité de l'OUA*, construida para una conferencia internacional en Kinshasa, cerca de la residencia presidencial.

Entre los reclusos torturados se encuentran estudiantes y maestros, obreros que se declararon en huelga por aumento de salarios y personas de las que se sospecha que organizaron movimientos de oposición política al gobierno.

Entre mayo de 1979 y mayo de 1980, un equipo de médicos en representación de Amnistía Internacional pudo examinar a 80 ex-presos que abandonaron el Zaire, hallándose

pruebas de que 60 había sido torturados.

En los meses recientes, Amnistía Internacional ha formulado apelaciones por varios presos que se dice fueron torturados o sometidos a malos tratos, entre ellos: LANDU Pholo, arrestado en marzo de 1980; ASSUMANI Bilimba, arrestado el 26 de mayo de 1980, y NTAMBUWA-Ntambu, gendarme arrestado en Kinshasa en febrero o marzo de 1980. Se cree que estos tres presos de conciencia todavía están en la cárcel.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente —en francés si fuera posible— en las que se solicite la aplicación de medidas urgentes para poner fin a la tortura, y la realización de una investigación sobre el uso de la tortura en los centros de detención de Kinshasa. Dirigir la correspondencia al: Citoyen MOBUTU Sese Seko, Président-Fondateur du MPR, Président de la République et Commissaire d'Etat à la Défense nationale et à la Sécurité du Territoire, La Présidence, Kinshasa 2, Zaire. ■

Argentina

Suicidios al empeorar las condiciones carcelarias

Se informa que las condiciones carcelarias de los detenidos políticos en Argentina están empeorando. Amnistía Internacional llegó a enterarse que tres reclusos cometieron suicidio en meses recientes, elevando a cinco el número de presos políticos que se quitaron la vida desde octubre de 1979.

• El 19 de agosto de 1980, Raúl Luis COMINTO, preso político que estaba sometido a "detención preventiva", se ahorcó en la Prisión de La Plata, después de pasar un mes en una celda especial de castigo.

• Gabriel Francisco DE BENEDETTI se mató el 20 de junio en el Penal de Rawson, en la provincia sureña de Chubut, luego de cumplir siete años de una condena de 23.

• Eduardo José SCHIAVONE se ahorcó el 10 de julio en la Cárcel de Caseros, en Buenos Aires. Había recibido sentencia de cuatro años, pero ya había estado siete años en la cárcel.

En las primeras horas del día 9 de julio de 1980, se ordenó a los presos del Pabellón 16 de la

Cárcel de Caseros que salieran de sus celdas y se les obligó a correr desnudos y con los brazos detrás de la espalda. Quienes caían exhaustos eran golpeados y luego enviados a la celda de castigo durante un mínimo de 30 días.

En este período no se permitieron visitas ni periódicos. La dieta alimenticia era pobre y a cada preso solamente se le permitía usar una manta por las noches, en medio del crudo invierno argentino.

También el 9 de julio, se trasladó en un avión militar a un número de presos desde Rawson a Caseros. Durante el viaje, los presos estaban sujetos por cadenas y fueron obligados a permanecer en cucullas, con sus cabezas entre las piernas. Se dijo también que fueron golpeados constantemente. Luego del aterrizaje, les pusieron una venda en los ojos y —según se dice— algunos fueron arrastrados de los cabellos hasta la cárcel.

Amnistía Internacional le preocupa que los largos períodos de detención registrados en varias prisiones —sobre todo en la Cárcel de Caseros— puedan afectar la salud física y sicológica de los detenidos.

Entre los presos afectados sicológicamente se encuentran Carlos ECHEGOY (quien se cortó las

venas de las muñecas el mismo día que Schiavone se suicidó), Eduardo FOTTI, Argentino CABRAL, Ricardo Enrique KACJMAHOR, Tiburcio PADILLA, Horacio Valentín VOLPE, Luis NOCETTO y Carlos Alberto SANJUEZA.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente, en las que se solicite la libertad de Carlos Echegoy y de las otras personas, por razones humanitarias. Dirigir la correspondencia al: Sr. Presidente Jorge Rafael VIDELA, Casa Rosada, Balcarce 50, Buenos Aires C.F., Argentina. ■

INFORME DE DERECHOS HUMANOS

Un informe pormenorizado sobre la situación de los derechos humanos en Argentina, preparado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), será discutido en la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, que se reúne en Washington del 19 al 28 de noviembre de 1980. ■

Consejo de Amnistía Internacional pide a la ONU declaración contra la pena de muerte

Al término de la 13^a Reunión de su Consejo Internacional en Viena, Amnistía Internacional pidió a las Naciones Unidas que declare la pena de muerte como violación de los derechos humanos fundamentales. El órgano directivo supremo de Amnistía Internacional, reunido en la capital austriaca del 11 al 14 de setiembre, encareció a sus secciones nacionales que traten de lograr apoyo público y gubernamental a dicha declaración por parte de la presente sesión de la Asamblea General de la ONU.

El Consejo vio con agrado las manifestaciones hechas en el curso de este mes por el Secretario General de la ONU, Dr. Kurt WALDHEIM, quien manifestó que la pena capital "viola el respeto a la dignidad de toda persona y el derecho a la vida, consagrados en los postulados básicos de las Naciones Unidas".

El Consejo observó que la pena de muerte tam-

bién tomaba la forma de "desapariciones" y ejecuciones extra-judiciales, llegando a la conclusión de que Amnistía Internacional no había logrado éxito en comunicar con verdadera efectividad el alcance de dichos intentos para eliminar opositores políticos. En consecuencia, el Consejo decidió comprometer al movimiento en un programa de acción a largo plazo para luchar contra estos abusos.

Asimismo, el Consejo decidió intensificar los esfuerzos para denunciar y poner fin a la tortura. Entre las actividades programadas figura la de apoyar una Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura, instrumento que debería incluir disposiciones para inspeccionar todos los lugares de detención del mundo.

En lo concerniente a finanzas, el Consejo dio su aprobación a directivas que han sido sujetas a revisión en cuanto a aceptación de fondos, descartando donaciones de gobiernos, excepto en casos

humanitarios de ayuda, a los presos o a sus familiares, y prohibiendo cualquier contribución que pudiera "provocar dependencia financiera, real o aparente, de cualquier grupo o interés político".

El presupuesto de Amnistía Internacional para 1980/81 se fijó en 2.092.810 libras esterlinas, lo cual representa un aumento de 21% sobre el presupuesto de 1979/80. Todos los fondos provienen de campañas de recaudación de fondos y donaciones de los miembros de Amnistía Internacional.

• El Consejo eligió como integrantes del Comité Ejecutivo Internacional a las siguientes personas: Stelios NESTOR (Grecia); Suriya WICKREMASINGHE (Sri Lanka); Edy KAUFMAN (Israel) y Andrew BLANE (Estados Unidos de América). Stelios Nestor, abogado que fue torturado y encarcelado por el anterior régimen militar griego, integra por primera vez el Comité. ■

Iraquíes acusados de envenenar a presos

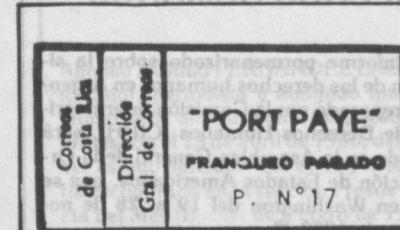
Amnistía Internacional ha recibido pruebas detalladas sobre el caso de tres personas a quienes supuestamente se administró veneno de acción retardada mientras se encontraban bajo custodia en Iraq. Dos de las víctimas fueron examinadas por médicos en el Reino Unido. Una de ellas falleció en el Reino Unido y la otra, según informaron fuentes médicas, se está recuperando. La tercera víctima, una mujer, se dice que ha muerto en Iraq.

Estas pruebas surgen en medio de noticias procedentes de Iraq desde mayo de este año, según las cuales se administraría veneno a sospechosos políticos mientras están bajo custodia.

Conforme a las mismas fuentes, un grupo de personas arrestadas bajo sospecha de oponerse políticamente al régimen, se enfermó al quedar en libertad de la custodia. Se dice que incluso algunos de ellos murieron. Poco antes de quedar en libertad, a las víctimas se les da a beber jugo de frutas o yogur.

Al examinar a los dos pacientes en el Reino Unido, pudo comprobarse que habían sido envenenados con talio, metal que se usa comercialmente como raticida. Al ser ingerido por humanos, este metal provoca a menudo graves problemas digestivos, diarrea y vómito antes de lesionar el sistema nervioso y causar una parálisis muscular. A la víctima le resulta cada vez más difícil respirar o tragar. Un síntoma característico es la gradual pérdida del cabello.

El envenenamiento con talio puede causar una muerte lenta y dolorosa.



El hombre que murió en el Reino Unido se llamaba Majidi JEHAD. Llegó en mayo y falleció el 16 de junio. Antes de su muerte se dijo que había declarado haber estado detenido en Iraq en el pasado, por razones políticas.

También se han citado declaraciones suyas, según las cuales al presentarse a una comisaría para recoger su pasaporte, le dieron a beber jugo de naranja. El Sr. Jihad dijo que ése había sido el momento en que fue envenenado.

Un examen *post mortem* realizado en Londres, permitió establecer que en su cuerpo había una cantidad substancial de talio. Noticias aparecidas en la prensa indicaron que —en opinión del médico forense— era probable que el Sr. Jihad hubiera sido envenenado deliberadamente antes de llegar al Reino Unido.

De otro ciudadano iraquí, perteneciente a la comunidad chiita, se ha dicho que pasó un tiempo en la cárcel, se enfermó luego de haber salido en libertad en abril y se trasladó al Reino Unido a fines de mayo para recibir tratamiento médico. Me-

diante análisis, se comprobó que había sido envenenado con talio. Posteriormente, fuentes médicas informaron que dicha persona está recuperándose.

Otra presunta víctima, una mujer de la comunidad chiita arrestada para efectuársele un interrogatorio político, se negó a comer durante la mayor parte de los tres días que estuvo detenida; aceptó en cambio comer yogur antes de quedar en libertad. Poco después se informó que había sido internada en un hospital, luego de sufrir diarrea y vómitos. Algunas fuentes dijeron que sus miembros se había paralizado; no podía tragar o respirar y comenzó a perder el cabello antes de morir este año. Estos síntomas guardan relación con el síndrome del envenenamiento con talio.

Amnistía Internacional ha recibido también varias denuncias de envenenamiento de sospechosos políticos en Iraq, aunque menos detalladas. Amnistía Internacional ha solicitado al presidente Saddam HUSAIN que ordene una investigación al respecto. ■

By air mail
Par avion